SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución 328/2026

RESOL-2026-328-APN-SIGEN

Ciudad de Buenos Aires, 17/11/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-70586268-APN-SIGEN, las Leyes N° 24.156 y N° 27.133, la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS N° 877 del 15 de septiembre de 2015 y sus modificatorias y la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 199 del 12 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 27.133 dispuso el reconocimiento por parte del ESTADO NACIONAL de una indemnización a favor de los ex agentes de YPF SOCIEDAD ANÓNIMA, sus herederos o derechohabientes, a los cuales no se les hubiera incluido en el Programa de Propiedad Participada o que, habiéndolo hecho, no hubieran recibido el efectivo traspaso a su nombre de las acciones pertinentes.

Que la referida Ley Nº 27.133, al igual que la Resolución del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS N° 877/2015 y sus modificatorias, establecieron las pautas para hacer efectivo el reconocimiento aludido.

Que el MINISTERIO DE ECONOMÍA es la Autoridad de Aplicación del régimen, quedando facultado para dictar normas aclaratorias y/o complementarias para su aplicación.

Que la Resolución precedentemente citada aprobó el procedimiento administrativo que deberán seguir los interesados en percibir la indemnización de que se trata, cuyos contenidos lucen en su Anexo I.

Que el apartado 5.5. del referido Anexo, dispone que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN será el Organismo de Control que verificará el cumplimiento del procedimiento aprobado en esta resolución, interviniendo las actuaciones cuyas Solicitudes de Pago (conforme artículo 68 de la Ley 11.672 (T.O.) y artículo 4° de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 571/2022) fueran iguales o mayores a CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000) Bonos de Consolidación Octava Serie a valores del 4 de enero de 2010 o a la fecha a la cual correspondiere expresar ese monto, de modificarse la serie o la denominación del bono destinado a la cancelación del crédito reconocido por la Ley Nº 27.133.

Que en el caso de los trámites cuyo monto fuere inferior a esa suma, el control será ejercido por la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el significativo número de expedientes hace necesario adoptar medidas de carácter operativo con el objeto de agilizar el cumplimiento de las diligencias a cargo del Organo de Control.

Que teniendo en cuenta que los procedimientos utilizados por los Organismos de Control intervinientes en este proceso se encuentran estandarizados, se posibilita establecer una nueva metodología de control más ágil y específica para la intervención en el control en dichas actuaciones.

Que en consecuencia se propicia la modificación de la Resolución SIGEN N° 199/2015, con el objeto de proveer nuevas pautas en los trámites de pago emanados de la Ley N° 27.133 y demás normas complementarias.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 112, inciso b), de la Ley N° 24.156.

Por ello,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN N° 199/2015.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Lineamientos para la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE ECONOMÍA en los expedientes administrativos por los que tramite el resarcimiento previsto en la Ley N° 27.133 que, como Anexo IF-2026-109747330-APN-GC#SIGEN, forman parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en orden a su competencia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandro Fabian Diaz

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 20/11/2026 N° 86946/26 v. 20/11/2026

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez